



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00031464-8/2024.

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la Dirección de Seguridad solicita, el re empadronamiento de datos biométricos de la totalidad del personal que integra el área administrativa de este Poder Judicial, en el marco del recambio de equipamientos en materia de Biometría y Control de Accesos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de dirigir las áreas que el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estructure funcionalmente bajo su dependencia directa.

Que en ese sentido, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tiene bajo su dependencia funcional a la Dirección de Seguridad, que tienen asignadas entre sus funciones las de *“implementar, coordinar y supervisar los sistemas de control de acceso de personas”*; y a la Dirección de Relaciones de Empleo, siendo alguna de sus misiones la de *“planificar las medidas necesarias para instrumentar mejoras en los procesos de liquidación de haberes del personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que en lo que respecta a la administración del personal y la liquidación de haberes, con el objetivo de aplicar un único sistema de administración de Recursos Humanos para todo el Poder Judicial, esta Secretaría desarrolló e implementó del Sistema Meta4.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, la Dirección de Relaciones de Empleo se encuentra trabajando en mejoras y nuevas funcionalidades a dicho sistema y por lo tanto, el referido re empadronamiento resulta vital para poder aplicar las mismas.

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto tiene como objetivo optimizar la eficiencia y efectividad de las tareas a su cargo, y la mejora continua de la aplicación de los recursos humanos, para la prestación de un mejor servicio de justicia para la comunidad.

Que en virtud de lo hasta aquí expuesto, resulta pertinente la adopción de diversas medidas, como la requerida por la Dirección de Seguridad, que sean congruentes con el trabajo que esta Secretaría viene realizando en materia de recursos humanos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Instrúyase a la Dirección de Seguridad el re empadronamiento de datos biométricos de la totalidad del personal que integra el área administrativa del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial.

Artículo 2°: Encomiéndase a la Dirección de Relaciones de Empleo a comunicar a cada área administrativa del Consejo de la Magistratura, el cronograma indicando fecha y lugar donde se realizará el re empadronamiento de datos biométricos.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico a los titulares de las Direcciones de Seguridad y Relaciones de Empleo. Cumplido archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

